

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA
 GERENCIA TERRITORIAL DE:

CASTELLON

NOTIFICACION INDIVIDUAL
 SEGUN RD. 28186 DE 18 DE ABRIL DE 1979

SEGUN ANTECEDENTES QUE OIGAN EN ESTA GERENCIA, ES UD. PROPIETARIO DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERISTICAS SE RESEÑAN:

PROPIETARIO		NOMBRE		CALLE	NUMERO	BLOQUE	ESCALA	PLANTA	PUERTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		C/XXXXXXXXXXXX			005				
MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLAR/LOCAL	MZ. TOTALES	REF. CATASTRAL	COD. CALLE	COD. MUNICIPIO			
CUEVAS DE VINROMA	CASTELLON	LOCAL	94	5363613	00147	050			

POR APLICACION A LOS DATOS ANTERIORES DE PROPUESTA DE VALORES REGLAMENTARIAMENTE APROBADA RESULTA, CON EFECTOS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1990

VALOR CATASTRAL	RENTA CATASTRAL	BASE IMPONIBLE
1.408.240	56.330	39.431
% BONIFICACION	BASE LIQUIDABLE	
	39.431	

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 C/XXXXXXXXXXXX

NOTA: CUALQUIER MODIFICACION SOBRE LOS DATOS DE LA PRESENTE, SE TENDRAN EN LA FORMA SIEMPRE EN

AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DE VINROMA, para por el presente comunicar los valores, rentas y bases liquidables resultantes por aplicación del R.D. 28186 de 18 de Abril de 1979, por el que se actualiza el baremo de los 2 tipos de valores vigentes en el sistema de Regimen Local y normativa de aplicación.

[Firma]
 EL CONCEJAL TERRITORIAL

CUEVAS DE VINROMA 12 CASTELLON

VER AL DORSO LOS RECURSOS SUSCEPTIBLES DE EJERCITARSE Y LOS PLAZOS DE INTERPOSICION

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

La prestación personal y de transporte sufre un importe aumento para el ejercicio de 1990. La prestación personal se dobla, mientras que la de transporte puede incluso multiplicarse por 10.

Recordemos algunas de las normas que regulan este impuesto:

- 1.- Los Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes podrán imponer el impuesto de la prestación personal y de transporte.
- 2.- Ambas son compatibles entre sí.
- 3.- Están sujetos a la prestación personal todos los residentes en el municipio con edades comprendidas entre 18 y 55 años, ambos inclusive.
- 4.- Están exentos de este impuesto los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales. Los reclusos en establecimientos penitenciarios y los mozos que estén en filas, cumpliendo el servicio militar.
- 5.- La prestación personal no excederá de quince días al año, ni de tres consecutivos y podrá ser redimida a metálico por un importe del doble del salario mínimo interprofesional.
- 6.- La obligación de la prestación de transporte es general, sin excepción alguna para todas las personas físicas o jurídicas residentes o no en el municipio, que tenga elementos de transporte en el término municipal, afectos a explotaciones empresariales.
- 7.- La prestación de transportes podrá ser reducida a metálico, por importe de tres veces el salario mínimo interprofesional.

Como se aprecia en esta notificación el valor catastral, de la finca es de 1.408.240 pesetas y por tanto la contribución de 1990 será la siguiente:

$1.408.240 \times 0'4\% = 5.633 \text{ ptas.}$

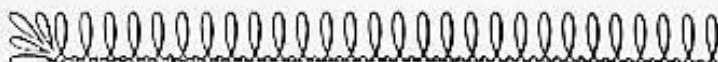
Este impuesto sobre bienes inmuebles es, salvo casos aislados mayor que la antigua Contribución Urbana y todo ello debido a la actualización de los valores de las distintas fincas urbanas.

Por lo que respecta a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sólo podemos relacionar los de la sesión celebrada el 19.12.1989, que fue ordinaria correspondiente al 4º trimestre del año.

- SE APROBO LA CERTIFICACION DE OBRAS PRIMERA Y UNICA, RELATIVA A LA PAVIMENTACION DEL CAMINO DEL MAS DE TARRAGO.

- SE CONCEDIO LICENCIA A LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA PARA OBRAS A EFECTUAR EN EL COLEGIO PUBLICO DE ESTA LOCALIDAD. (De estas obras, consistentes en la construcción de 9 aulas y otros servicios, esperamos poder informar en el núm. 10 de T.C.).

Hubo un tercer acuerdo en dicha sesión, pero por tratarse de un asunto de interés particular, no se relaciona, como ya es norma de este apartado.



MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACION EN CUEVAS DE VINROMA, DURANTE EL AÑO 1989.-

Al igual que se hizo para 1988, vamos a incluir en este número de "TOSSAL GROS", el llamado movimiento natural de población, habido en nuestro municipio durante el pasado año 1989.

Esto es, vamos a relacionar las ALTAS y las BAJAS que ha habido en el Padrón de Habitantes

por NACIMIENTOS y TRASLADOS DE OTROS MUNICIPIOS y por DEFUNCIONES y TRASLADOS A OTROS MUNICIPIOS.

Dejamos para el próximo número de TG un detalle más exhaustivo de las modificaciones padronales, en el que incluiremos un resumen numérico, así como los matrimonios celebrados en 1989, en los que al menos uno de los contrayentes era vecino de Cuevas de Vinromá.